

Texto de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación del Sistema Español de Ciencia e Innovación (núm. expte. 173/000082), aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 13 de marzo de 2018.

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y a comprometerse con un Acuerdo de País para la Ciencia, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, e incorporando a todos los agentes del Sistema de Ciencia e Innovación y a todas las fuerzas políticas, en el que se garantice la estabilidad presupuestaria pública destinada a la I+D+i.

Un Acuerdo de País para la Ciencia que contemple:

1. Incrementar progresivamente la inversión pública en I+D+i al menos hasta el 2,5% del gasto total de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, y con el compromiso de:

1.1. Incrementar o, al menos, mantener los presupuestos públicos en ciencia y tecnología incluso en ciclos de crisis económica.

1.2. Realizar las reformas necesarias para facilitar la ejecución total de los presupuestos públicos dedicados a I+D+i.

1.3. Reforzar las convocatorias de la red de centros de Investigación de excelencia "Severo Ochoa" y de las unidades de investigación "María de Maeztu" y aumentar la duración de las acreditaciones.

2. Facilitar y estimular la inversión privada, para alcanzar una inversión total en innovación e I+D en 2020 que represente como mínimo el 2% del PIB. Y recuperar como objetivo estratégico el horizonte europeo de alcanzar una inversión total del 3% del PIB.

3. Promover y aprobar un Plan de Rescate para la incorporación, recuperación y consolidación del talento científico, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las universidades, los organismos públicos de investigación y otros agentes del Sistema de Ciencia e Innovación, con los siguientes objetivos:

3.1. Incorporar con criterios de excelencia, al menos a 10.000 investigadores jóvenes, con especial atención a los que se encuentren en las etapas iniciales de su carrera.

3.2. Plan cuatrienal con presupuestos y recursos suficientes, gestionado por la Agencia Estatal de Investigación.

4. Realizar urgentemente las acciones oportunas para reconocer la singularidad de los Organismos Públicos de Investigación, Consorcios, Fundaciones de investigación y demás agentes de ejecución del sector público y de las actividades que realizan, incluyendo las siguientes acciones prioritarias:

4.1. Modificar la normativa necesaria para facilitar la estabilización laboral de investigadores y personal de administración y de apoyo técnico que desarrolla su actividad en los agentes de ejecución del sector público.

4.2. Recuperar el anterior sistema de control financiero, mediante la aplicación del control financiero permanente, en sustitución de la función interventora, tal y como prevé el Artículo 149.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4.3. Elaborar y aprobar de forma urgente mediante Real Decreto un Reglamento que establezca un sistema objetivo que permita la evaluación del desempeño del personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación, Consorcios, Fundaciones de investigación y demás agentes de ejecución del sector público, tal y como prevé el Artículo 25.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.4. Analizar e impulsar la modificación legislativa necesaria para ampliar el umbral mínimo necesario para exigir un concurso público en la adquisición de bienes y servicios necesarios para los proyectos de investigación de los agentes del sistema.

4.5. Considerar la investigación como actividad de interés general y en tal sentido proceder a impulsar la modificación de la Ley del IVA con el fin de que las subvenciones a los organismos públicos mencionados que estén exentos del IVA, con el derecho a la deducción del 100% del IVA soportado.

4.6. Fomentar la concentración y la especialización de los centros de investigación públicos para generar nuevas oportunidades y fomentar su competitividad internacional.

5. Consensuar con los agentes sociales, la CRUE, la COSCE, y las demás asociaciones de investigadores el Estatuto del Personal Investigador en Formación y facilitar su aprobación en el plazo más breve posible.

6. Fomentar la interacción y la movilidad de personal entre todos los agentes del sistema (universidades, organismos públicos de investigación y empresas e instituciones privadas), eliminando barreras normativas y procedimentales, teniendo siempre presente la función y características propias de cada uno de ellos.

7. Adoptar un nuevo modelo de Agencia Estatal de Investigación en consonancia con modelos internacionales de éxito como el European Research Council (ERC), con las siguientes características:

7.1. La Agencia tendrá un presupuesto plurianual estable, que garantice la suficiencia y periodicidad de las convocatorias de proyectos de investigación y de recursos humanos, que permitan a científicos/as y tecnólogos/os organizar a medio y largo su trabajo y les permita contratar a tiempo los recursos humanos necesarios.

7.2. La concesión de los proyectos de investigación contará con una evaluación ex ante, y una rendición de cuentas ex post y no centrada solo en la fiscalización de los gastos, de modo que el rendimiento y grado de consecución de objetivos sea una variable para la concesión de proyectos futuros.

7.3. Realizará una evaluación y revisión continua para facilitar la simplificación de procedimientos administrativos que permitan una mayor flexibilidad en el funcionamiento normal de los centros públicos de investigación y en la solicitud de ayudas y formalización de gastos.

7.4. Realizará funciones estratégicas de análisis y seguimiento así como colaborar y buscar sinergias con otras entidades y programas regionales de financiación.

8. Potenciar e impulsar el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación como órgano de participación de la comunidad científica y de los agentes económicos y sociales.

9. Elaborar y desarrollar un Plan nacional de acceso abierto de la investigación y un plan de difusión, comunicación y cultura científicas, que favorezca una mejora de la educación y la participación ciudadana en la ciencia y un fortalecimiento de los agentes generadores de divulgación científica como los Museos de Ciencia o las Unidades de Cultura Científicas.

10. Establecer como una prioridad acabar con la desigualdad de género en el sistema de I+D+i, incluyendo entre otras las siguientes medidas:

10.1. Promoción de planes de igualdad en todos los centros agentes del sistema de Ciencia e Innovación.

10.2. Diagnóstico y medidas para corregir la brecha salarial de género.

10.3. Incremento de la contratación de mujeres, para conseguir una mayor presencia e incorporación en equipos de investigación, dirección y consejos científicos.

10.4. Revisión y/o actualización de los protocolos de acoso sexual en OPIS, Universidades y centros de investigación financiados con fondos públicos.

11. Elaborar un Programa de Sensibilización y Visibilización de la Mujer en la Ciencia.

12. Asegurar la publicación en formato de libre acceso de aquellos trabajos que presenten los resultados de investigaciones realizadas con financiación pública.”